2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00021725-1/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

# **DISPOSICION DGIyT N° 92/22 - SISTEA**

VISTO:

El TEA A-01-00021725-1/2022 caratulado CENTRY SA - FC N° 00003-00015206-207-208-212 (OC 1489) MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO / 2022 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES INCENDIO" y la Res. CM 248/20,

## Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma CENTRY S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, prestados durante los meses de mayo junio julio y agosto del año 2022. (v. INFORME N° 777/22).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de noviembre y diciembre fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo N° 138806/22.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que "... considera que el servicio de mantenimiento prestado por la empresa Centry S.A. es



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur imprescindible", por lo que debería utilizarse algún mecanismo adecuado para el pago de las prestaciones."

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "...sobre el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo de los meses consecutivos de -mayo junio julio y proporcional de agosto de 2022-.

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma Centry S.A. (v. Adjunto 138804/22).

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso que tramita mediante el TEA A-01-00012109-2/2022 caratulado D. G. C. C. S/" Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos", la cual se aprobó mediante Resolución SAGyP N° 275/22, en la que se dictó la orden de compra N°1581,(v.157577/22) la que rige a partir de la notificación de la misma(v.159976/22).

Que mediante el MEMO SAGyP N° 23905/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable "tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente".

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 144819/22).

Que requerida mediante nota SAGyP N°24858/22 que fuera al efecto,



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur a la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado NDGCC 44/22 e informa: "Toda vez que mediante MEMO SAGYP Nº 24858/22 se solicitó a la Dirección General a mi cargo que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. Se informa que hay una contratación vigente con el mismo objeto, tramitado mediante TEA n°A01- 00012109-2/2022, resultando adjudicada por resolución SAGyP n°275/22 la firma Centry S.A. En consecuencia se procedió a confeccionar la Orden de Compra nº 1581. ... ".

Que mediante el MEMO SAGyP Nº 25617/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. "Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto, y habiendo tomado conocimiento de las actuaciones de referencia, se otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 20) de la Resolución CM Nº 248/2020.".

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 11691/2022. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que: "En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez tenido en cuenta lo consignado en último párrafo del apartado III y subsanadas las observaciones descriptas en el apartado IV del presente, no existirán objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite...".

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM Nº 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la

competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I

(cfr. art.  $2^{\circ}$ ).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA, considerando que se encuentra en proceso en el TEA A-01-00012109-2/2022 caratulado D. G. C. C. S/" Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra incendio en Centros de Cómputos", la cual se aprobó mediante Resolución SAGyP Nº 275/22, en la que se dictó la orden de compra N°1581, la que rige a partir de la notificación de la misma para el Consejo de la Magistratura (v. 157956/22), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM Nº 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 20/100 (\$ 289.182,20.-) con la firma Centry S.A.. por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA. durante los meses de mayo junio julio y proporcional de agosto de 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley  $N^{\circ}$  31 (texto consolidado según Ley  $N^{\circ}$  6.588) y el Anexo I de la Resolución CM  $N^{\circ}$  248/2020;



2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

# LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones fijas contra incendios que en los centros de cómputos del Poder Judicial de CABA durante los meses de mayo, junio, julio y proporcional agosto de 2022, con la firma Centry S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma total de pesos doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 20/100 (\$ 289.182,20.-).

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 92/22 - SISTEA** 

